

# Centro de Gestión Empresarial JESUS N.A.M.E S.A.S

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## **CONTRATISTA**

Nelson Castillo Rubio C.C: 13579135

Nelson Castillo Rubio, mayor de edad, identificado con C.C Nº 13579135 expedido en Bogotá, con domicilio en Soacha, actuando en nombre y representación de la empresa JESUS N.A.M.E S.A.S, entidad Pública, con existencia legal, domiciliada en Bogotá, en su condición de Jefe de proyecto, de acuerdo al certificado de la cámara de comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE.

### CONTRATANTE

Iván Mejía C.C: 24680246

Iván Mejía, mayor de edad, identificado con C.C N° 24680246 expedido en **Bogotá**, con domicilio en **Chapinero**, actuando en nombre y representación de la empresa **Norato´s Parking**, entidad **Privada**, con existencia legal, domiciliada en **Bogotá**, en su condición de **Administrador General**, de acuerdo al certificado de la cámara de comercio de **Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios , el cual se regirá por las siguientes clausulas:

## **PRIMERA: OBJETO**

El contratista se obliga a ejecutar actividades descritas en el documento adjunto y que forma parte integral de este contrato, y especialmente a ejecutar las siguientes actividades: El contratante se compromete a darle al contratista la licencia no exclusiva del soporte lógico o software denominado "Norato´s Parking"; según lo establecido en el cronograma para "Norato´s Parking".

## **SEGUNDA: ALCANCE**

El contratista se obligará a desarrollar el objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato con sujeción al alcance definido en el documento anexo a este contrato, especialmente, presentar un sistema funcional y eficiente para el ingreso y salida de motos y bicicletas. Implementar un trabajo sistematizado que ahorra tiempo y dándole a conocer que es fácil de manejar. Para desarrollar el anterior alcance, la empresa contratante entregará al CONTRATISTA (Manuales, documentos y demás información necesaria para ejecutar el objeto del presente contrato), el cual(es) forma(n) parte integral del presente contrato.

#### **TERCERA: VALOR**

El valor total de los servicios del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del desarrollo del contrato, tales como administración, software especializados, licencias de software, mano de obra, seguridad social integral, imprevistos, utilidades, impuestos, garantías, transporte, alimentación, etc.

## **CUARTA: FORMADE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará de la siguiente manera los **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).** 

Se cancelará al contratante el precio señalado en la cláusula anterior de la siguiente forma: **CHEQUE O EFECTIVO**. Los pagos se harán dentro de los **30** días hábiles siguientes al recibo de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, previa aceptación de los trabajos por parte del contratante y previa presentación de los documentos que acrediten la seguridad social del contratista (aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales).

## **QUINTA: PLAZO**

El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de **QUINCE DIAS (15)**, contados a partir de la fecha que se suscriba y legalice el presente contrato.

#### SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- A. Brindar la colaboración decidida y permanente que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- B. Pagar oportunamente la parte correspondiente del valor del contrato.
- C. Guardar absoluta reserva sobre la documentación o información comercial y sobre secretos industriales del proyecto, que sus funcionarios y empleados lleguen a conocer en desarrollo de este contrato.
- D. Entregar una copia ejecutable del software en medio magnético en la fecha y en las condiciones que se describen en el contrato.
- E. Entregar en medio magnético las ayudas para la operación del software e interpretación de resultados.
- F. Entregar documentación y herramientas necesarias para la operación del programa. En esta documentación deberá explicarse el manejo de la aplicación.

#### SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y enunciados en el cronograma de actividades anexo al presente contrato, de igual forma aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- B. Avisar al contratante de cualquier eventualidad que pueda afectar la buena marcha del proyecto.
- C. Suministrar la información y soporte que el contratante pueda requerir.
- D. Suministrar anualmente, a solicitud del contratante, una certificación de que el programa se está utilizando de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente contrato, enumerando la ubicación, tipo y número de computadores donde está funcionando.
- E. Permitir que el contratante efectúe u ordene en cualquier momento inspecciones a las instalaciones o máquinas de computación que posea a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato.
- F. Tomar medidas preventivas usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que se produzcan fallas que les causen cualquier tipo de daño o perjuicio, ya sea al CONTRATANTE o a terceros.
- G. Exonerar, en cualquier caso, al CONTRATANTE de toda responsabilidad derivada de los daños o perjuicios que pueda recibir el CONTRATISTA como consecuencia directa o indirecta del uso inadecuado que se haga del software.
- H. Mantener la confidencialidad en el uso de la información que le sea revelada, durante la vigencia del contrato, subsistiendo dicha obligación una vez terminado el mismo.

## OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos, informaciones documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados por cualquiera de las partes a la otra, para la ejecución del presente contrato o desarrolladas durante la ejecución del mismo, deberán ser mantenidos en forma confidencial por el CONTRATISTA y su personal, y solamente podrán divulgarlos o utilizarlos previa autorización escrita del CONTRATANTE. Esta confidencialidad y restricción de uso será permanente y no termina por la finalización del contrato.

# **NOVENA: PUBLICIDAD**

En el evento de que el CONTRATISTA y/o sus trabajadores deseen publicar trabajos o resultados de propiedad del CONTRATANTE, estas publicaciones serán autorizadas previamente por el CONTRATANTE.

# **DECIMA: PPOPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive del trabajo que debe ejecutar el contratista queda radicada exclusiva en el proyecto. El CONTRATANTE es el titular de los derechos de autor sobre el software Norato´s Parking y por lo tanto se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier transformación de dicho programa, por cualquier medio conocido o por conocerse.

#### DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES

El CONTRATISTA será responsable por los daños que pudieran ocasionarse a los equipos o software, a causa de su actividad, por imprudencia, negligencia, impericia, descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos.

#### **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION**

El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes existiendo una causa justa, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. En caso que se dé la terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá cesar totalmente en el uso del software Norato´s Parking, así como el uso de cualquier material de propiedad del CONTRATANTE que este le haya otorgado en virtud del presente contrato, dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la notificación enviada por la parte que solicita la terminación del contrato.

También podrá darse la terminación anticipada del contrato por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

## DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

#### **DECIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA**

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA conviene que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto bajo la normatividad de las leyes Colombianas. Sera resuelta mediante ÁRBITRO designado por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, arbitramiento que tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, y que se regirá de conformidad con el artículo 118 de la ley 1563 de 2012 y la ley 23 de 1991, y de las demás normas legales vigentes sobre la materia. El árbitro decidirá en derecho y el fallo es de obligatorio cumplimiento para las partes y hará tránsito a cosa juzgada.

## **DECIMA QUINTA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de BOGOTÁ, las direcciones para efectos contractuales son Carrera 7 este # 4 A 09 Sur, dirección del contratante o Calle 65 # 27 – 45 bis, dirección del contratista.

En constancia y en pleno acuerdo y conformidad a lo aquí estipulado, suscribimos el presente documento en dos ejemplares originales, a los **18** días del mes de **Mayo** de **2018.** En la ciudad de **Bogotá D.C.** 

CONTRATANTE.

En con	istancia	de	lo	anterio	r,	Firma:
--------	----------	----	----	---------	----	--------

CONTRATISTA.

Iván Mejía Nelson Castillo Rubio C.C 24.680.246 C.C 13.579.135